



HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
RESOLUCIÓN HCU-UEA-159-UEA-2020

El Honorable Consejo Universitario de la Universidad Estatal Amazónica, en Sesión Ordinaria de 28 de agosto de 2020, en el cuarto punto del orden del día, se aprobó:

4.- Aprobación de la Disposición Administrativa relacionada al I Foro Virtual Internacional “Ética y Comunicación en Tiempos de Pandemia”, el mismo que se realizó el 12 de agosto de 2020, que fue organizado por la Universidad Estatal Amazónica, conforme el pedido contenido en el Memorando No. UEA-EDC-2020-0006-M, suscrito por el MSc. Juan Carlos Moyano, Director del Departamento de Educación Continua de la UEA.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Estatal Amazónica es una universidad pública, que fue creada por el Congreso Nacional mediante ley N. 2002-85, promulgada en el registro oficial N.º 686 del 18 de octubre de 2002, y reformada en la ley 0, publicada en el registro oficial N.º 768 del 3 de junio de 2016. Es una universidad pública del Sistema de Educación Superior que se rige por la Constitución y Leyes de la República del Ecuador y demás normativa que rige el Sistema de Educación Superior;

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución (...)”;

Que, los literales c), y e) del artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior-LOES, manifiesta: “Ejercicio de la autonomía responsable.- La autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior consiste en: c) La libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio en el marco de las disposiciones de la presente Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos (...)”;

Que, el artículo 102 del Código Orgánico Administrativo dispone: “Art- 102.- Retroactividad del acto administrativo favorable. La administración pública puede expedir, con efecto retroactivo, un acto administrativo,



solo cuando produzca efectos favorables a la persona y no se lesionen derechos o intereses legítimos de otra”;

Que, mediante memorando Nro. UEA-EDC-2020-0006-M de 06 de agosto de 2020, suscrito por el MSc. Juan Carlos Moyano, dirigido a la Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez Rectora Universidad Estatal Amazónica, se presenta la propuesta para la realización del I FORO VIRTUAL INTERNACIONAL "ÉTICA Y COMUNICACIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA" para su aprobación y el alcance contenido en el Memorando Nro. UEA-EDC-2020-0008-M, de 17 de agosto de 2020, se realiza un alcance a la disposición administrativa en las cual relacionado a la capacitación virtual, sobre el tema. I FORO VIRTUAL INTERNACIONAL “ÉTICA Y COMUNICACIÓN EN TIEMPOS DE PANDEMIA”, mediante el cual propone: “6. Sistema de evaluación. Se propone que como estímulo a la participación de los docentes (6) y estudiantes (45) de la Carrera de Comunicación de la Universidad Estatal Amazónica, se realice la entrega de un Certificado Digital de Asistencia avalado por la institución y sus autoridades, a través de la Dirección de Educación Continua. Y Además, conforme a lo establecido en la invitación se deberá otorgar un Certificado de reconocimiento por su participación a los Ponentes: Mgs. Ana Mariña Roura Periodista ecuatoriana en la BBC Mundo (Londres). Dr. Francisco Sierra Caballero; Profesor Universidad de Sevilla (España); Mgs. Isabela Ponce Ycasa Periodista y Directora editorial de GK (Ecuador); y, Lic. Fabricio Vela. Periodista de "A primera hora" y "Primera Plana"(Ecuador);

Que, conforme al memorando No. 236-REC-2020 de 11 de agosto de 2020, suscrito por la doctora Ruth Arias Gutiérrez Rectora de la UEA, señala que en atención al memorando No. UEA-ADC-2020-0006-M suscrito por el MSc. Juan Carlos Moyano, Director de Educación Continua de la UEA, aprueba administrativamente el desarrollo del I Foro Virtual Internacional “Ética y Comunicación en Tiempos de Pandemia”, a desarrollarse el 12 de agosto de 2020;

Que, el Honorable Consejo Universitario de conformidad a lo que establece en el numeral 23 del artículo 23 del Estatuto de la Universidad Estatal Amazónica, que señala “Ratificar las disposiciones administrativas, adoptadas por el Recto/a”;



UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO
Sesión Ordinaria I de 28 de agosto de 2020



El Honorable Consejo Universitario en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales, legales y estatutarias,

RESUELVE:

PRIMERO.- Acoger y aprobar la Disposición Administrativa expedida por la doctora Ruth Arias Gutiérrez Rectora de la Universidad Estatal Amazónica, relacionada al I Foro Virtual Internacional “Ética y Comunicación en Tiempos de Pandemia”, cuya actividad académica se desarrolló el 12 de agosto de 2020, bajo la organización del Departamento de Educación Continua de la Universidad Estatal Amazónica, para cuyo efecto se traslada al referido departamento a fin de que gestione el otorgamiento de los certificados a los participantes en el referido foro académico.

SEGUNDO.- Trasladar la presente Resolución a la Dirección del Departamento de Educación Continua a fin de efectuar las gestiones correspondientes.

TERCERO.- Notificar al Rectorado y Vicerrectorados Académico y Administrativo.

Dado y firmado en la ciudad de Puyo, a los 28 días del mes de agosto del año 2020.

Dra. Ruth Irene Arias Gutiérrez, PhD.

RECTORA

PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZÓNICA

Dr. William Núñez Chávez, MSc.

SECRETARIO GENERAL DE LA UEA